

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0024485/2016

CÓRDOBA, 07 DIC 2016

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que a fojas 73/81 obra la Sentencia de la Sala "A" de la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad de fecha 22 de noviembre de 2016, dictada en los autos caratulados "CASARIEGO MARTA SUSANA c/ U.N.C. - s/ RECLAMOS VARIOS" (Expte. 12995/2013), que confirma el fallo del Juzgado Federal N° 2 de Córdoba de fecha 20 de abril de 2016 (fs. 3/8vta.) y su rectificatorio del 21 de abril de 2016 (fs. 72), el cual declaró la nulidad de la Resoluciones Rectorales 2325/07 y 3248/12 y de la Resolución HCS 417/13, de reencasillamiento y de rechazo de los recursos oportunamente interpuestos por la nombrada y, en consecuencia, ordena a esta Casa que dicte un nuevo acto administrativo que disponga el reencasillamiento de la agente Casariego en un cargo Cuatro, en observancia a las funciones efectivamente cumplidas conforme lineamientos establecidos en dicho decisorio, debiendo abonarse las diferencias de haberes que correspondan entre la categoría en que se la reencasilló a partir del 1° de octubre de 2007 (Cinco) y la categoría en que se ordena reencasillarla a partir de aquella fecha, con más los correspondientes intereses; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Resolución Rectoral 2325/07 reencasilló a la Sra. Casariego en un cargo de la categoría Cinco en la Facultad de Ciencias Médicas a partir del 1° de octubre de 2007, y por Resolución Rectoral 3248/12 y Resolución del H. Consejo Superior 417/13 se le denegaron el recurso de reconsideración y el recurso jerárquico en subsidio interpuestos contra aquella, respectivamente;

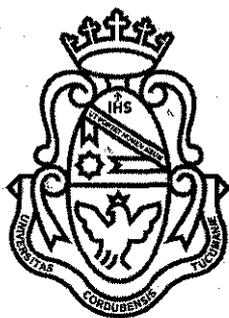
Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 71/vta.,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reencasillar a la Sra. MARTA SUSANA CASARIEGO, agente legajo 24.964 de la Facultad de Ciencias Médicas, en un cargo docente de la categoría Cuatro prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo –Decreto 366/06–, con retroactividad al 1° de octubre de 2007.

**ARTÍCULO 2º.-** Instruir a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional a fin de que proceda a la liquidación y pago a favor de la Sra. MARTA SUSANA CASARIEGO (Leg. 24.964) de la diferencia de



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

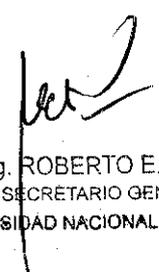
CUDAP: EXP-UNC:0024485/2016

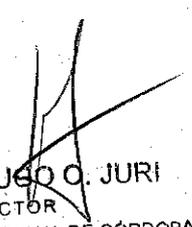
haber entre un cargo docente de la categoría Cuatro y un cargo de la categoría Cinco desde el 1° de octubre de 2007 a la fecha, con más los intereses establecidos en el acápite 1.- del resuelto del Juzgado Federal de Córdoba 2, de fecha 21 de abril de 2016.

**ARTÍCULO 3°.-** La Sra. Casariego, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

**ARTÍCULO 4°.-** Tome razón el Departamento de Actas al pie de las Resoluciones Rectorales 2325/07 y 3248/12 y Resolución HCS 417/13, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional –Dirección General de Personal. Cumplido, gírese al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: **2304**